



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 1 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

Área solicitante: DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES

Responsable del área solicitante: JUAN PABLO ANGULO SALAZAR—Director de Familias y Comunidades

**OBJETO:** CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD *MI FAMILIA* CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA.

**Rubro:**

Teniendo en cuenta que la conformación del Banco Nacional de Oferentes no implica erogación alguna por parte de la entidad no se requiere rubro presupuestal para este proceso.

**1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

**1.1 Justificación:**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF "*Cecilia de la Fuente de Lleras*", es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015; adscrito al Departamento Administrativo de Prosperidad Social, mediante el Decreto 4156 de 2011, el cual tiene por objeto "*propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, y garantizarles sus derechos*".

Son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los que cumplan actividades de servicio de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No. 1471 de 1990 y el Decreto 936 de 2013.

El artículo 2 del Decreto 936 de 2013, establece que "*el Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal*".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 2 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 23 de agosto de 2019**

En relación con lo anterior, el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia establece que el ICBF es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su parte, la Constitución Política, establece en su artículo 44 los derechos fundamentales de los niños y niñas, entre ellos el derecho a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; señala además que es obligación de la familia, la sociedad y el Estado el asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Finaliza este artículo estableciendo la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás. Así mismo, a través de su artículo 42, la Constitución Política de Colombia establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y es deber del Estado y la sociedad garantizar su protección integral; en este mismo sentido, la Corte Constitucional reconoce a la familia como una institución en constante evolución y la define como *"aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos"*. (Sentencia C-271/03); este mismo organismo reconoce a las familias de hecho y las define como *"aquellas que nacen por relaciones de afecto, respeto, solidaridad, comprensión y protección, pero no por lazos de consanguinidad o vínculos jurídicos"*. (Sentencia T-070 de 2015); en concepto de la Corte todos los tipos de familia tienen derecho a la protección integral por parte del Estado y la sociedad.

En desarrollo de la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la prevención de su vulneración, así como del mandato constitucional de protección integral a la familia, el artículo 34 del Decreto 987 de 2012, por el cual se modifica la estructura del ICBF, dispuso que las funciones de la Dirección de Familias y Comunidades son, entre otras:

*"1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes; 2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; 5. Diseñar los referentes de atención de la familia y comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención; 6. Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención de la Familia y Comunidad; 7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de familia y comunidad; 12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de familia y comunidad"*.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018.

Versión 7

Página 3 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de  
2019

De esta manera, como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Familias y Comunidades es la encargada de liderar los programas y planes relativos a la familia y comunidad para avanzar en su protección integral, su reconocimiento como sujeto colectivo de derechos y en el fortalecimiento de las capacidades de las familias como corresponsables en la protección integral de sus miembros, en especial de los niños, niñas y adolescentes.

En respuesta al mandato constitucional que reconoce a las familias como núcleo fundamental de la sociedad, se promulgó la Ley 1361 de 2009 "*Ley de Protección Integral a la Familia*". El artículo 1 de la Ley 1361, modificado por la Ley 1857 de 2017, establece que es "*deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes*".

En línea con lo anterior, en julio de 2018 se aprobó, en el marco del Consejo Nacional de Política Social CONPOS, la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias – PPNAFF. El objetivo de la PPNAFF es: "*Reconocer, promover y fortalecer las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social*". Esta política, como marco que orienta la acción, establece tres ejes: *Reconocimiento y protección social, Convivencia democrática en las familias, y Gobernanza*. Una de las estrategias consideradas en el eje dos es: "*Familias que protegen y previenen la vulneración de los derechos*", esta estrategia, que responde al rol de las familias como corresponsable de la protección integral de los NNA, se articula con las competencias del ICBF y de la Dirección de Familias y Comunidades.

De otro lado, el Gobierno Nacional ha definido su hoja de ruta para el presente periodo de gobierno a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022: "*Pacto por Colombia. Pacto por la equidad*", el cual propone una ecuación de Bienestar "*Legalidad + Emprendimiento = Equidad*", cuyos elementos definen los pactos estructurales: i) Pacto por la legalidad, ii) Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, y iii) Pacto por la equidad. Adicionalmente plantea un conjunto de pactos transversales que hacen posible el cumplimiento de la ecuación de Bienestar entre los que se destacan: i) Pacto por la construcción de paz, ii) Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos, iii) Pacto de equidad para las mujeres y, iv) Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.

El eje central del Pacto por la equidad es la apuesta por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. La equidad se entiende como la igualdad de oportunidades para la inclusión social y productiva; la inclusión social se logra con el acceso oportuno a servicios sociales de calidad (salud, educación, cuidado infantil, hábitat, etc.), por su parte, la inclusión productiva se logra a través del acceso a mercados de trabajo y la generación de ingresos. La consideración de la familia como centro de la política social moderna implica su reconocimiento como corresponsable del bienestar de sus integrantes y en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con capacidad de reconocerse como sujeto colectivo de derechos; asimismo, la familia se reconoce como el tejido social más próximo de cada uno de sus miembros, donde se consolidan las expresiones de solidaridad, afecto, protección y una buena parte de los estímulos para el desarrollo individual (DNP, 2019).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 4 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

Dentro del Pacto por la equidad se encuentran varias líneas de acción, una de ellas corresponde a *Primero las niñas y los niños, desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia* (DNP, 2019, pág. 180). El desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes constituye un fin en sí mismo en tanto se reconoce a esta población como sujeto de derechos, de los cuales el Estado es garante y la sociedad y las familias son corresponsables. Uno de los objetivos de la línea de acción mencionada es: *"fortalecer las capacidades de las familias para promover su corresponsabilidad en el desarrollo integral de sus integrantes, en particular de la niñez"* (DNP, 2019, pág. 202). Este objetivo cuenta con tres estrategias: i) Fortalecimiento de las capacidades de las familias en la política social moderna, ii) Liderazgo de la política de familias, y, iii) Mecanismos para la convergencia de oferta para el desarrollo y protección integral de la niñez y las familias. La primera de las estrategias resalta la necesidad de incluir a las familias en las intervenciones que se desarrollen en el marco de una política social moderna y establece que el ICBF implementará un programa de acompañamiento familiar para el fortalecimiento de las capacidades de las familias como sujeto colectivo de derechos y corresponsables en la protección integral de niños, niñas y adolescentes, dirigido de manera prioritaria a las familias en alto riesgo de vulneración de derechos o con menores de edad en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) o en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), buscando disminuir la probabilidad de reincidencia y el reingreso a protección.

Adicionalmente, el pacto por la equidad incluye la línea *Familias con futuro para todos*, que en su primer objetivo establece: *"Rediseñar e implementar la oferta de política social moderna adaptada a las Familias"*, refuerza las estrategias relacionadas con las familias de la línea *Primero las niñas y los niños*, e incluye otros objetivos para avanzar en la protección integral de las familias: *"Prevenir, atender y proteger a las víctimas de la violencia intrafamiliar de pareja, en especial a las mujeres; Potenciar el papel central de las familias en la política social moderna dirigida a aumentar la equidad de oportunidades de niños, niñas y adolescentes y adultos mayores; Prevenir y atender las situaciones de violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes para evitar su vulneración y romper con ciclos de violencia en edades adultas; y Promover la educación sexual y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes y prevenir el embarazo adolescente, las uniones tempranas y el matrimonio infantil"* (DNP, 2019).

Así mismo, para dar respuesta a los compromisos que plantea el PND 2018 – 2022, el ICBF definió sus apuestas estratégicas para el presente periodo de gobierno a través del Mapa Estratégico ICBF 2019 – 2022, definiendo su visión en el sentido que *"Lideraremos la construcción de un país en el que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias"*, enfatizando así el desarrollo en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.

El ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades en respuesta a las apuestas del PND 2018-2022 y al Mapa Estratégico ICBF 2019-2022, ha dirigido sus esfuerzos hacia el diseño e implementación de la Modalidad *Mi Familia*, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades de las familias, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión 7

Página 5 de 51

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

El ICBF reconoce a las familias como agentes activos de su propio desarrollo, con saberes legítimos y con capacidades para promover el respeto, el afecto, la aceptación y el cuidado de los NNA. Y que por tanto la Modalidad *Mi Familia* constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA.

La modalidad *Mi Familia* parte de la comprensión de la familia como agente activo de su propio desarrollo, transformación y resignificación, capaz de identificar sus principales recursos, potencialidades, situaciones, problemáticas y necesidades, y provocar cambios en el relacionamiento y las dinámicas entre sus integrantes. Partiendo de un marco de implementación basado en la confidencialidad, respeto, aceptación, diálogo, observación, autonomía y reconocimiento de sus derechos, para la transformación de las formas de interacción y relacionamiento familiar.

De conformidad con el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo, la Modalidad *Mi Familia*, se fundamenta en un enfoque ecosistémico, que reconoce la existencia de factores protectores y de riesgo que se generan en las interacciones al interior de la familia y con los demás sistemas en los cuales se desarrolla la niña, niño, adolescente y la familia, lo que motiva la necesidad de abordar las relaciones y dinámicas familiares, la interacción de la familia con el entorno y promover el acceso a servicios sociales. Por esto, las familias que participen en esta modalidad cuentan con acompañamiento psicosocial familiar que se adapta a sus necesidades y particularidades, a través del cual se motiva el reconocimiento de sus recursos y capacidades y las invita a practicar formas de relacionamiento democráticas, basadas en el respeto y libres de violencia, que les permitan cumplir de manera adecuada su función de protección y promoción del desarrollo de los NNA.

La Modalidad *Mi Familia*, reconoce la necesidad de acompañar a las familias en el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Lo anterior, como lo establece el Código de la Infancia y la Adolescencia, implica que las familias reconozcan a los NNA como sujetos de derechos, aseguren las condiciones para su pleno ejercicio y prevengan su amenaza o vulneración. Para avanzar en este propósito es necesario brindar apoyo a las familias para el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia, así mismo, promover espacios de intercambio de saberes y experiencia entre familias. Finalmente, se reconoce que, para reducir los factores de riesgo y promover los factores de protección en las familias, es necesario fortalecer su capacidad de agencia para visibilizar el acceso a la oferta de bienes y servicios para su inclusión social y productiva.

La Modalidad *Mi Familia*, tiene como objetivo general *“Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra, cuyos objetivos específicos en su modelo de atención urbano son:* i) Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos. ii) Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y con otros actores o referentes comunitarios. iii) Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias. Y en el modelo de atención rural los siguientes: i) Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias rurales con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos. ii) Fortalecer el tejido

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 6 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

social a través del intercambio de experiencias entre las familias y la gestión de redes en espacios comunitarios. iii) Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias rurales.

Esta modalidad se desarrollará a través de (3) componentes: i. Capacidades Familiares, a través del cual se desarrollarán sesiones con las familias que permiten el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia a partir de: visitas domiciliarias, encuentros familiares y acompañamiento no presencial; ii. Convergencia de oferta y gestión de redes, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a servicios sociales y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios y; iii. Capacidades Comunitarias, este componente, exclusivo para Mi Familia Rural, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios y conformación de redes locales, como se evidencia en el siguiente esquema:



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

La Modalidad *Mi Familia* se ejecutará en un tiempo de (11) once meses, en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a la preparación de la intervención (3,5) tres meses y medio, atención a familia (6,5) seis meses y medio, cierre y pos-egreso (1) mes y el seguimiento (que es transversal a todo el ciclo operativo).

La Modalidad *Mi Familia*, se ejecutará en 33 Direcciones Regionales del ICBF, vinculando a familias con niñas, niños y/o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas de restablecimiento de derechos—PARD y/o adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes —SRPA—. De otra parte, también vinculará familias con niños, niñas y/o adolescentes que presenten alto riesgo de vulneración de derechos; que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia o Nutrición; o familias vulnerables con integrantes con discapacidad; o que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA. La modalidad busca la consecución de resultados de corto y mediano plazo asociados al proceso de acompañamiento que corresponden principalmente a la apropiación de habilidades parentales, el fortalecimiento de las relaciones padres – hijos y la reducción de factores de riesgo de vulneración, entre otros.

Teniendo en cuenta que la Modalidad *Mi Familia* es una modalidad nueva a través de la cual se pretende brindar atención en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Título 4 del Manual de Contratación vigente, el contratista deberá seleccionarse de un Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto.

## 1.2 Descripción de la necesidad a satisfacer con la conformación del Banco:

La prestación del servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual se garantiza la efectividad de los principios derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada cuyo fin es satisfacer necesidades de interés general; dicho servicio debe ser prestado en forma regular y continua por el Estado directamente, o por particulares y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 7 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

se caracteriza por ser universal, continuo, obligatorio, equitativo, neutral y adaptativo, bajo la regulación, vigilancia y control del Estado.

El artículo 3° del Decreto 936 de 2013. SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR establece: *"Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar"*.

El Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF, corresponde al *"conjunto de actividades del Estado, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del menor de edad necesitado y la garantía de sus derechos"* (ICBF, 2008, pág. 16). Como se mencionó en la sección anterior, Mi Familia, constituye una modalidad enmarcada en el SPBF.

En concordancia con las funciones del SNBF, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, estableció la simplificación de contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, indicando que *"Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"*. No obstante, en razón al régimen contractual aplicable al ICBF, por su naturaleza como establecimiento público del orden nacional, y en consideración de los principios rectores y a las demás disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública previsto en la Ley 80 de 1993 y en sus normas complementarias y/o modificatorias, el Manual de Contratación del ICBF prevé, en el numeral 4.1, la obligatoriedad de conformar Bancos de oferentes, mediante los cuales se garantice la selección objetiva de entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al SNBF, con las cuales el ICBF pueda contratar para materializar integralmente su misionalidad.

En atención a lo anterior, esta Dirección encuentra que la necesidad que se pretende satisfacer es la conformación del Banco Nacional de oferentes mediante la habilitación de operadores, encaminada al cumplimiento de la misión institucional, inicialmente a través de la atención con la modalidad Mi Familia en las treinta y tres (33) Regionales del Instituto, con la cual se brindará un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de las niñas, los niños y los adolescentes, igualmente que permita contar con una oferta disponible, calificada e idónea, para atender las demás modalidades de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario diseñadas o implementadas por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.

El ICBF, en aras de garantizar la prevención en la vulneración de los derechos de los niños niñas y sus familias, adelantará un proceso de conformación de Banco Nacional de Oferentes, garantizando un proceso de selección enmarcado en los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente, cuya finalidad es:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 8 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.
2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
3. Caracterizar la oferta de prestadores disponibles, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

Por lo anterior resulta necesario adelantar el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes para las modalidades de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario, inicialmente Mi Familia, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente, lo que le permitirá al ICBF contar de manera oportuna con operadores que cumplan con los requisitos establecidos y las características requeridas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y legales, para la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz actualmente cuenta con un banco nacional de oferentes vigente, conformado mediante la IP 0003 de 2017, las contrataciones que se requieran para atender a través de esta modalidad se adelantarán en el marco de dicho instrumento.

### 1.2.1. Modalidad Mi Familia

La modalidad **Mi Familia** constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA. Esta modalidad comprende a las familias como agentes de su propio desarrollo, transformación y resignificación, capaz de identificar sus principales recursos, potencialidades, situaciones, problemáticas y necesidades, y provocar cambios en el relacionamiento y las dinámicas entre sus integrantes.

El propósito de **Mi Familia** es fortalecer a las familias para el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, logrando la activación de factores protectores y la reducción de factores de riesgo. Para esto se establecen las siguientes formas de intervención: i) visitas domiciliarias, ii) encuentros familiares, iii) encuentros comunitarios y iv) acompañamiento no presencial. **Mi Familia** es una modalidad de prevención de riesgos de amenaza o vulneración de derechos de los NNA. El carácter preventivo de la intervención consiste en disminuir los factores de riesgo y promover factores protectores en los sistemas familiar y comunitario. Mi Familia busca contribuir a reducir los factores de riesgo tales como las condiciones socioeconómicas y, principalmente busca fortalecer las capacidades, habilidades o competencias de las familias, para afrontar las situaciones de estrés o dificultades. La modalidad pretende disminuir el grado de vulnerabilidad de las familias para enfrentar las transiciones propias del ciclo de vida de sus miembros o eventos inesperados, de tal manera que no se afecte su función de cuidado y de protección de los NNA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

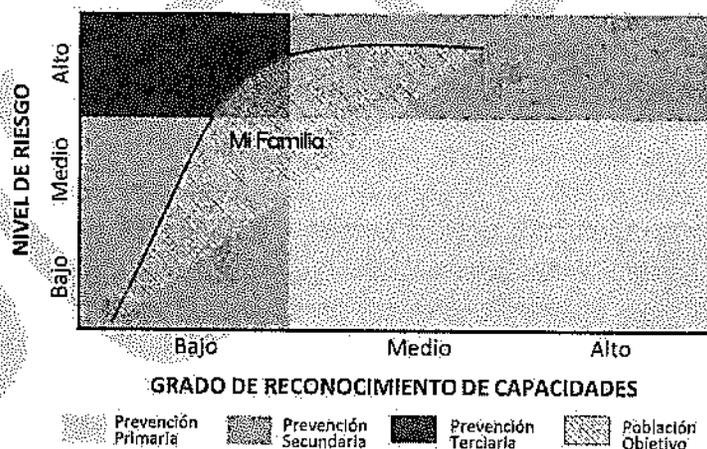
**Fecha: 23 de agosto de 2019**

En el Gráfico 1 se ejemplifica la población sujeta de intervención de Mi Familia. En el eje X del gráfico se observa el grado de reconocimiento de capacidades que tienen las familias. Estos grados pueden ser bajos, medios, o altos. Mientras que, en el eje Y se presentan los niveles de riesgos que pueden ser también bajo, moderado o alto. Por tanto, una familia con un nivel de riesgo alto y con poca apropiación de sus capacidades para enfrentarlos tendría una mayor probabilidad de amenaza y/o vulneración de derechos de los NNA y se ubicaría en el segmento superior izquierdo de la gráfica, mientras que una familia que tiene riesgo bajo y alto nivel de apropiación de capacidades se ubicaría en la parte inferior derecha de la gráfica.

Las familias que se encuentran en un nivel de riesgo medio o alto, y adicionalmente tienen poca apropiación de sus capacidades para enfrentarlos son las más indicadas para recibir intervenciones focalizadas de fortalecimiento familiar (Segmentos azules oscuros y zona sombreada). Mientras que las familias con mayor reconocimiento de sus capacidades y niveles de riesgo bajos o moderados se encuentran en los segmentos azules claros<sup>1</sup> y pueden ser objeto de intervención de programas de prevención primaria, universales.

**Gráfico 1. Distribución de familias según nivel de riesgo y grado de reconocimiento de sus capacidades**

Distribución de familias objetivo según nivel de riesgo y grado de reconocimiento de sus capacidades



Fuente: Equipo dirección de Familias y Comunidades

Fuente: Elaboración propia.

<sup>1</sup> Para más información sobre programas focalizados y universales ver (Angulo, y otros, 2019)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 10 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

Los programas de prevención pueden clasificarse en tres categorías: primaria, secundaria y terciaria. La prevención primaria está dirigida a familias que no reportan ninguna dificultad específica o que presentan algunos conflictos entre sus miembros sin presencia de dificultades socioeconómicas, donde aún no se presentan riesgos frente a la protección, cuidado y promoción del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Las actuaciones de los programas que incorporan este tipo de prevención están encaminadas a eliminar las causas que podrían generar vulneraciones a los NNA. Bajo este escenario se contemplan entonces actuaciones dirigidas al fomento y defensa de los derechos de los NNA y a la consolidación de la familia como entorno protector (Kuehleln, 2009).

En ese sentido, la modalidad **Mi Familia** es una intervención de prevención secundaria y terciaria dirigida a familias con nivel de riesgo medio y alto y con poca apropiación de sus capacidades, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las familias para promover el ejercicio de la corresponsabilidad de éstas en la protección integral de los NNA y, de esta forma, reducir el riesgo de vulneración o amenaza, disminuir sus efectos o prevenir nuevas afectaciones.

Es fundamental reconocer que todas las familias cuentan con fortalezas y recursos que les permiten asumir situaciones de perturbación y crisis, no obstante, es necesario que las reconozcan y se apropien de manera consciente de éstas. Dichas fortalezas y recursos se entenderán como capacidades, que para el caso de **Mi Familia** se abordan en tres categorías, las cuales permiten promover el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección y desarrollo integral de los NNA, a saber: capacidad parental, relacional y de resiliencia.

Se entiende por capacidad parental "los conocimientos, actitudes, [prácticas] y creencias que los padres, madres o cuidadores asumen en relación con la salud, la nutrición, la importancia de los ambientes físico y social, y las oportunidades de estimulación y aprendizaje de los hijos" (Erasó, Bravo & Delgado, 2006, p. 1); por su parte la capacidad relacional de las familias corresponde al establecimiento de relaciones democráticas y respetuosas entre los integrantes de las familias y de los integrantes con personas y sistemas externos; finalmente, la resiliencia es la capacidad de superación y adaptación de las familias ante situaciones de crisis o cambios en sus dinámicas. Estos tres tipos de capacidades se materializan con habilidades y competencias más específicas como son hábitos de vida saludable, vínculos de cuidado mutuo, comunicación asertiva, regulación emocional, resolución de conflictos, salud mental, involucramiento parental, entre otras.

La hipótesis central de **Mi Familia** es que la protección y desarrollo integral de los NNA se logra en tanto que se fortalezcan las capacidades familiares y, simultáneamente, se promueva la convergencia de oferta social, de forma que se provean las herramientas necesarias para que las familias potencien sus recursos y puedan ser corresponsables en la garantía del pleno ejercicio de los derechos de los NNA; lo anterior se resume en la siguiente ecuación:

$$\text{Fortalecer las capacidades familiares} + \text{Convergencia de oferta social} \\ = \text{Protección y Desarrollo Integral de los NNA}$$

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

Las capacidades familiares que se busca fortalecer son: la capacidad parental, relacional y de resiliencia. Adicionalmente, mediante la convergencia de oferta se pretende promover la inclusión social y productiva de las familias para reducir los niveles de vulnerabilidad y contribuir a que las familias puedan asumir su responsabilidad de proteger y promover el desarrollo de los NNA (ICBF, 2019).

Por tanto, estas acciones de fortalecimiento de las capacidades familiares y la convergencia de oferta del sector de la inclusión social, basado desde el enfoque ecosistémico, se sostiene sobre la premisa que la protección y el desarrollo integral de los NNA depende de la interacción de diferentes sistemas, es decir, que es necesario fortalecer a las familias en dinámicas y relacionamiento entre sus integrantes y con el entorno que los rodea.

Entendiendo que la Modalidad **Mi Familia** es una oferta complementaria a los servicios de las áreas misionales del ICBF (Protección, Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y Nutrición), la población a atender corresponde principalmente a familias con niñas, niños y adolescentes que se encuentren en un nivel de riesgo medio o alto de amenaza y vulneración de derechos o familias que ya se encuentren en servicios de protección. En el modelo de atención de Mi Familia, se comprenden dos tipos de acompañamiento diferenciados por el grado de intensidad de visitas en domicilio, como se describe a continuación:

**Para el Modelo de atención Mi Familia Urbana**

**Familias con necesidades de acompañamiento familiar<sup>2</sup>:** Familias con niñas, niños y/o adolescentes con alto riesgo de vulneración de derechos que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia o Nutrición; o familias vulnerables con integrantes con discapacidad; o familias vulnerables que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA.

Contempla (9) nueve visitas domiciliarias y (4) cuatro encuentros familiares. En Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (3) tres visitas especializadas enfocadas en cuidado del cuidador y se adicionan (2) dos encuentros especializados en discapacidad.

**Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo:** Familias con niños, niñas y/o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- y/o adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA.

Contempla (13) trece visitas domiciliarias y (4) cuatro encuentros familiares. En Familias con integrantes con discapacidad, las doce visitas incluyen (3) tres visitas especializadas enfocadas en cuidado del cuidador y se adicionan (2) dos encuentros especializados en discapacidad.

<sup>2</sup> Acompañamiento intencionado para prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 12 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

Para el modelo de atención Mi Familia Rural

**Familias con necesidades de acompañamiento familiar:** Familias con niños, niñas y adolescentes ubicadas en zonas rurales<sup>3</sup> y rurales dispersas<sup>4</sup>.

Contempla (9) nueve visitas domiciliarias y (6) seis encuentros comunitarios. En Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (3) tres visitas especializadas enfocadas en cuidado del cuidador y se adiciona (1) un encuentro especializado en discapacidad.

1.2.2. Focalización

Para la identificación y selección de la población objetivo de Mi Familia es fundamental entender la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobres y vulnerables", definida en la Ley 715 (2001), Art. 94, y Ley 1176 (2007), Art. 24. Por lo anterior, es un instrumento fundamental para lograr que la población atendida por Mi Familia llegue a los grupos específicos seleccionados como prioritarios. De acuerdo con el DNP, (2007) la focalización "abarca: (1) la identificación de los potenciales beneficiarios; (2) la selección de quienes sean elegibles a partir de la consideración de determinada combinación de criterios razonables para los fines de cada programa o subsidio; (3) finalmente, la asignación del (...) beneficiario".

Para la selección de estas familias es necesario realizar un proceso de focalización según lo consignado en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia, para lo cual se describen tres acciones: identificación de potenciales beneficiarios (familias), selección de posibles beneficiarios según los criterios de focalización y asignación o priorización de las familias a atender por la modalidad. Por lo anterior, se establecieron unos criterios de identificación de las familias a atender por parte de la modalidad Mi Familia. Estos criterios, se establecieron con base en los dos diferentes tipos de acompañamiento, familias con necesidades de acompañamiento familiar (urbana y rural), familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Familias y Comunidades, se establecieron unos cupos para **Mi Familia Urbana**. Posteriormente a la identificación de potenciales beneficiarios se realiza, un proceso de optimización territorial, que consiste en identificar los municipios a los cuales se dirigirá la oferta de esta modalidad (focalización territorial). Dicha focalización se hace mediante la identificación de variables como: i. número de casos de las modalidades de *Protección* priorizados, ii. número de participantes en los servicios priorizados de *Primera Infancia*, iii. número de casos de violencia intrafamiliar, iv. tasa por 1.000 habitantes entre los 0 y 19 años de casos de

<sup>3</sup> Zonas rurales: Corresponde a los municipios que tienen cabeceras de menor tamaño (menos de 25 mil habitantes) y presentan densidades poblacionales intermedias (entre 10 hab/km<sup>2</sup> y 100 hab/km<sup>2</sup>). En total son 373 municipios para 2014 con población rural de 5.402.735 y el área municipal es 19,8%.

<sup>4</sup> Zona Rural Dispersa: Son aquellos municipios y Áreas No Municipalizadas —ANM— que tienen cabeceras pequeñas y densidad poblacional baja (menos de 50 hab/km<sup>2</sup>). 318 territorios son considerados en la categoría de Rural disperso para el 2014, están asociados a una población rural de 3.658.702 y el área es del 64,9% del total nacional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 13 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

protección en las modalidades priorizadas, v. tasa de cobertura bruta de educación, entre otras; que permiten identificar los municipios donde se concentran las familias potenciales<sup>5</sup>

Mientras que la focalización de *Mi Familia Rural* se realiza a partir de la selección de los municipios teniendo en cuenta las siguientes variables: i) Municipios PDET, ii) número de participantes en los servicios priorizados de *Primera Infancia* y iii) número de casos de las modalidades de *Protección* priorizados, que permiten identificar la concentración de familias potenciales.

Ahora bien, se entiende por familias urbanas las que habitan en las cabeceras de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios<sup>6</sup>. Mientras que las familias rurales son aquellas que habitan en los municipios clasificados como rural o rural disperso o en las zonas rurales de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios.<sup>7</sup>

Posterior a la identificación de la población objetivo y a la selección de los municipios, donde se implementará *Mi Familia*, es necesario determinar cuáles de las familias priorizadas tendrán prelación en la atención. Para esto se tiene previsto realizar un ejercicio de micro focalización, el cual consiste en identificar aquellas áreas, barrios o manzanas, al interior de los municipios focalizados donde se concentran las familias con NNA que hacen parte de la población objetivo de *Mi Familia*. Esto con el objetivo de facilitar la búsqueda de familias. Este ejercicio tiene como objetivo principal la identificación a nivel municipal de las áreas geográficas o espacios donde se presenta mayor concentración de familias con necesidades de acompañamiento.

**Nota:** Para el caso de *Mi Familia Rural*, en el proceso de focalización se podrá tener en cuenta otros municipios que requieran acompañamiento familiar teniendo en cuenta sus características culturales, sociodemográficas, afectaciones por fenómenos naturales o antrópicos y/o disposiciones legales.

### 1.2.3. Estructura Operativa

La estructura operativa de *Mi Familia* es multinivel para garantizar una adecuada gestión de casos. El equipo operativo se organiza en tres niveles. En el primer nivel se encuentran las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbano – UAFU, compuestas por tres profesionales de acompañamiento familiar para la zona urbana y las Unidades de Acompañamiento Familiar Rural – UAFR, compuestas por dos profesionales de acompañamiento familiar para el caso de la zona rural; el segundo nivel lo componen las Unidades de Asistencia Técnica - UAT compuestas por dos o tres profesionales, que tienen a su cargo las UAFU y/o UAFR; y finalmente, en el tercer nivel se encuentra la Gerencia de Operaciones.

<sup>5</sup> En la medida en la que se cuente con más y mejor información deberá actualizarse el ejercicio de focalización territorial. Adicionalmente, se recomienda usar metodologías estadísticas de análisis multivariado, con el fin de generar una selección objetiva de esta focalización territorial.

<sup>6</sup> Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión Sistema de Ciudades. Una política nacional para el sistema de ciudades colombiano con visión a largo plazo. Bogotá, D.C.

<sup>7</sup> Departamento Nacional de Planeación (2015). El campo colombiano: un camino hacia el bienestar y la paz. Misión para la transformación del campo. Bogotá, D.C.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 14 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

**Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana y Rural**

*Las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas – UAFU, la componen los profesionales que realizan el acompañamiento en los domicilios en zonas urbanas. Están compuesta por (3) tres profesionales psicosociales, de los cuales, al menos uno, debe tener experiencia relacionada en atención a personas con discapacidad PcD. Cada UAFU tendrá a su cargo sesenta y seis (66)<sup>8</sup> familias, es decir, (22) veintidós familias por profesional. Dentro de sus principales actividades están: i) efectuar acciones de búsqueda y vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad, ii) aplicar y diligenciar con las familias la ficha de caracterización socio familiar y los instrumentos de apropiación de capacidades, iii) construir y diligenciar conjuntamente con la familia el Plan Familiar, iv) realizar la atención a las familias vinculadas en la Modalidad según lo concertado en el Plan Familiar, v) realizar la identificación y remisión de los casos en los que se presente alguna vulneración de derechos, vi) remitir los casos o generar las alertas correspondientes que requieran mayor acompañamiento o profundidad en el análisis a la UAT, y vii) todas las demás que sean requeridas para la implementación de la Modalidad.*

*Las Unidades de Acompañamiento Familiar Rural – UAFR, la componen los profesionales que realizan el acompañamiento en los domicilios en zonas rurales. Está compuesta por (2) dos profesionales psicosociales con experiencia relacionada en trabajo comunitario y preferiblemente uno de ellos, con experiencia en programas de atención a personas con discapacidad. Cada UAFR tendrá a su cargo (40) cuarenta familias, es decir, cada profesional tendrá a su cargo (20) veinte familias. Dentro de sus principales actividades están: i) efectuar acciones de búsqueda y vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad, ii) aplicar y diligenciar con las familias la ficha de caracterización socio familiar y los instrumentos de apropiación de capacidades, iii) construir y diligenciar conjuntamente con la familia el Plan Familiar y Plan de Acción Comunitario, iv) ejecutar con las familias el Plan Familiar y el Plan de Acción Comunitario, v) realizar la identificación y remisión de los casos en los que se presente alguna vulneración de derechos, vi) remitir los casos o generar las alertas correspondientes que requieran mayor acompañamiento o profundidad en el análisis a la UAT, vii) Realizar la formulación conjunta del Plan de Acción Comunitario y la implementación a través de los encuentros comunitarios y todas las demás que sean requeridas para la implementación de la modalidad.*

Las Unidad de Asistencia Técnica – UAT, son los profesionales que realizan asistencia técnica y brindan asesoría respecto de la pertinencia de los tratamientos aplicados por las unidades de acompañamiento. Están conformadas por dos o tres profesionales, así:

<sup>8</sup> Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

- En las UAT con (2) dos profesionales, los perfiles requeridos son: un profesional psicosocial y un profesional pedagogo; Estas UAT tienen a su cargo las Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF (Urbanas y/o rurales), con un máximo de 528 familias.
- En las UAT con (3) tres profesionales, los perfiles requeridos son: (2) dos profesionales psicosociales y un profesional pedagogo. Estas UAT tienen a su cargo las Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF (Urbanas y/o rurales), con un máximo de 792 familias.

Dentro de sus principales actividades están: i) brindar capacitación y asistencia técnica a los profesionales que hacen parte de las UAFU y las UAFR, ii) adaptar y socializar las metodologías y materiales pedagógicos establecidos por el ICBF, para desarrollar las visitas domiciliarias y encuentros familiares y comunitarios, y realizar acompañamiento a los profesionales psicosociales para su implementación; iii) realizar la gestión de casos con especial acompañamiento remitidos por las UAFU y las UAFR, iv) efectuar acompañamiento con el profesional de la UAFU y la UAFR a la familia cuando se requiera; v) realizar seguimiento al avance del Plan Familiar de las familias identificadas con problemáticas más críticas y que tengan mayores necesidades de acompañamiento familiar, vi) asignar y redistribuir las familias a los profesionales de la UAFU y de la UAFR según el diagnóstico, las necesidades identificadas en las familias y las fortalezas del profesional de acompañamiento, vii) verificar el reparto del material pedagógico a los profesionales de las UAFU y las UAFR para la atención a la familia, y viii) las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad.

**Gerencia de operaciones**

La Gerencia de Operaciones garantizará el seguimiento y adecuada implementación del esquema operativo. Esta gerencia se encuentra conformada como mínimo por un gerente de operación y un gestor de información, quienes garantizan la atención de máximo 396 familias; Cuando el número de familias esta entre las 397 y 2.376 familias, se amplía el equipo de la gerencia operativa a (4) cuatro perfiles: un gerente de operación, un gestor de información, un profesional de seguimiento y un gestor de oferta.

A continuación, la descripción de los roles que conforman la gerencia de operación:

El **gerente de operaciones** dentro de sus principales obligaciones contempla: i) garantizar la implementación de la modalidad, teniendo en cuenta el lineamiento técnico, manual operativo, guías y formatos de Mi Familia, ii) planear, elaborar, dirigir y organizar las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo, en cada una de las fases, los componentes y tipos de intervención de la Modalidad; iii) garantizar la selección y contratación del personal requerido para la implementación de la Modalidad, iv) monitorear y hacer seguimiento a la operación, v) asumir las actividades correspondientes al gestor de oferta en los casos que aplique, y vi) todas las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 16 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

El **gestor de información** dentro de sus obligaciones más relevantes tiene: i) realizar la revisión de las bases de datos para el proceso de focalización, ii) reportar a la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF las inconsistencias que se encuentre de la verificación de la información en territorio, iii) consolidar y reportar las bases de datos de la atención a familias generadas en terreno, según los criterios de focalización, iv) diligenciar y hacer seguimiento al reporte de seguimiento y huella de la base de datos entregada por el ICBF, v) consolidar y cargar información en los sistemas de información del ICBF para el monitoreo y seguimiento a la operación de la Modalidad, además de brindar soporte técnico a los profesionales de acompañamiento familiar referente al diligenciamiento de formatos e instrumentos de recolección de información; así mismo deberá reportar cualquier problema técnico a la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.

El **gestor de oferta** corresponde a un profesional que se contrata a partir de las 397 familias. Dentro de sus principales actividades se encuentra: i) realizar el mapeo de oferta de servicios sociales en el territorio, ii) desarrollar las acciones necesarias para lograr la activación de rutas de acceso y atención de los servicios sociales, iii) elaborar la guía de oferta territorial que describa los criterios, pasos y beneficios para las familias, el cual debe ser socializado con el equipo de UAFU, UAFR y UAT, iv) realizar asistencia técnica, y vi) todas las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad.

El **profesional de seguimiento** se requiere a partir de un número mínimo de 397 familias. Dentro de sus principales actividades están: i) organizar y coordinar el registro de las familias visitadas y las sesiones realizadas, ii) apoyar la planeación y elaboración de las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo en cada una de las fases, componentes y tipos de intervención de la Modalidad, iii) apoyar en el monitoreo y seguimiento a la operación, iv) organizar y coordinar el registro de las familias visitadas y las sesiones de cada familia, y atender cualquier situación que se presente en los municipios focalizados, v) apoyar en la formulación e implementación de un plan de acción de gestión del conocimiento, vi) apoyar la sistematización de experiencias significativas, vii) apoyar en la elaboración de los informes de ejecución del contrato, y viii) las demás que requiera el gerente de operaciones.

### 1.2.3.1. La estructura operativa

La estructura operativa de Mi Familia corresponde con el número de familias participantes y su localización geográfica (Urbana-Rural). Estos esquemas garantizan la eficiencia operativa de la operación en el sentido que las *Unidades de Acompañamiento Familias – UAF*, atiendan un número óptimo de familias (UAFU con 66 familias<sup>9</sup> y 40 familias para UAFR). Para garantizar este número óptimo de familias en zonas urbanas y rurales se establecieron dos esquemas operativos, el primero, es un esquema que soporta un número máximo de 396 familias y se implementa en municipios donde la cobertura de Mi Familia es menor, el segundo, soporta un esquema de 2.376 familias y se adapta a ciudades con un número de potenciales beneficiarios más robusto.

<sup>9</sup> Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*, garantizando que, por profesional, no se superen las (10) diez familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 23 de agosto de 2019**

**Esquema Tipo A**

Este esquema de operación responde a la meta social definida para la regional y a un único contrato, no supera un número máximo de 396 familias y puede incorporar la atención de Mi Familia Urbana y/o Rural. Las Unidades de Asistencia Técnica - UAT para este esquema están conformadas únicamente por (2) dos profesionales, un profesional psicosocial y un profesional pedagogo. El número de unidades de Acompañamiento Familiar para este esquema estarán en un rango de 1 a 8 UAF.

**Diagrama 1. Ejemplo Esquema de Operación Tipo A**



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

**Esquema Tipo B**

Este esquema de operación responde a una meta social igual o superior a 397 familias tanto Urbanas como Rurales, sin que se superen las 2.376 familias por gerencia de operación. De acuerdo con lo anterior, cada regional puede realizar un contrato cuando el número de familias esté entre las 397 y las 2.376 familias o (2) dos contratos cuando este rango sea superado<sup>10</sup>.

Se deberá conformar una unidad de asistencia técnica de 3 profesionales por cada 12 unidades de acompañamiento familiar<sup>11</sup>, si existe excedentes de UAT, se conformarán las UAT de acuerdo con los siguientes rangos:

<sup>10</sup> La regional podrá firmar un solo contrato cuando se superen las 2.376 familias urbanas y rurales; no obstante, se deberá contemplar la conformación de 2 (dos) gerencias para realizar la distribución de familias de acuerdo con el esquema tipo B.

<sup>11</sup> En los casos en que la primera UAT este por debajo de las 9 UAF, se deberá conformar una UAT con dos profesionales.

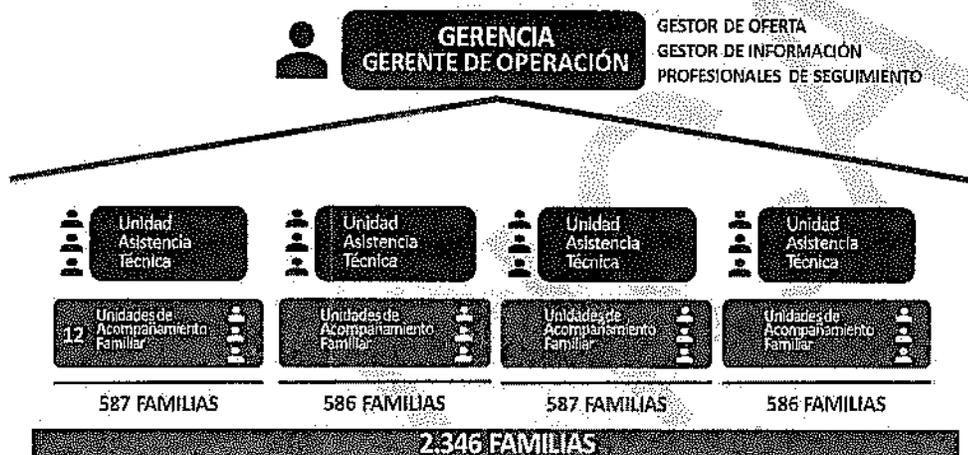
**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 23 de agosto de 2019**

Entre 1 y 8 UAF: se conformará una UAT de asistencia técnica de 2 profesionales.  
 Entre 9 y 12 UAF: se conformará una UAT de asistencia técnica de 3 profesionales.

**Diagrama 2. Ejemplo Esquema de Operación Tipo B**



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

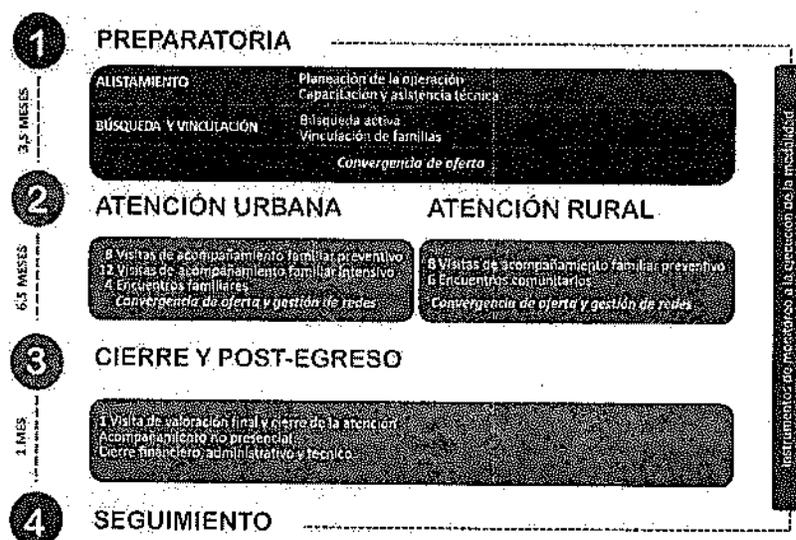
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 23 de agosto de 2019**

**1.2.4. Ciclo operativo de la modalidad**

La modalidad Mi Familia se ejecutará en un tiempo de (11) once meses, en (3) tres fases de operación, así:

**Diagrama 3. Ciclo Operativo Modalidad Mi Familia Urbana y Rural**



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019.

a) **Fase preparatoria.** Con una duración de (3.5) tres meses y medio (14 semanas), la cual inicia una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se desarrollará en dos etapas: i) **Alistamiento** (1 mes y quince días (6 semanas)) en la cual el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos técnicos y operativos. y ii) **búsqueda y vinculación** (2 meses (8 semanas)), etapa en la cual el operador realiza la búsqueda y vinculación de las familias en territorio.

b) **Fase de atención.** Es el momento de la intervención a las familias. Se desarrolla en ciclos cortos de acompañamiento de (6,5) seis meses y medio (26 semanas), su objetivo es fortalecer las capacidades de las familias como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, potenciando sus recursos para la activación de factores protectores y reducción de factores de riesgo. El acompañamiento se estructura en torno al fortalecimiento de las capacidades familiares parentales, relacionales y de resiliencia y se implementa a través de cuatro formas de intervención, como se expone en el diagrama 4: i) visitas domiciliarias; ii) encuentros familiares; iii) encuentros comunitarios y iv) acompañamiento no presencial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

Diagrama 4. Formas de Intervención Mi Familia



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

- 

**Visitas domiciliarias:** Son una forma de intervención que permite llevar los servicios del ICBF a las casas de las familias, al tiempo de observar y comprender las interacciones de los individuos y las familias en sus contextos cotidianos.
- 

**Encuentros familiares:** son espacios que convocan a un conjunto de familias para la identificación de patrones de interacción de las familias con el barrio, la comunidad, la escuela, entre otros sistemas externos, que potencian o limitan los recursos de las familias para la protección integral de los NNA.
- 

**Encuentros comunitarios:** son propios del modelo de atención de *Mi Familia Rural*, son espacios que convocan a un conjunto de familias, personas de la comunidad y actores estratégicos en los territorios, para la identificación, generación e implementación de acciones que consoliden un entorno social favorable para el desarrollo familiar y comunitario, que incentive las relaciones sociales equitativas y solidarias, y promuevan el reconocimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las familias. Los encuentros comunitarios contemplan el desarrollo de *Iniciativas Comunitarias*, definidas como acciones que la comunidad desarrolla a través de la generación e implementación de un plan de acción que se construye en el marco de estos encuentros y cuyo objetivo es incentivar la autogestión y el desarrollo de acciones comunitarias que promuevan el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Con lo anterior se busca fortalecer a la comunidad como un entorno protector de las familias y sus integrantes.
- 

**Acompañamiento no presencial:** Corresponde a acciones complementarias de contacto con las familias a través de diferentes canales (telefonía, mensajes de texto, portal web, redes sociales, emisoras comunitarias, etc.), los cuales permiten una interacción con las familias, y busca, a través de la activación de sus recursos y potencialidades, ser un elemento de aprendizaje, crecimiento y transformación personal, familiar y comunitario. Incluye acciones como el envío de material por correo, intervenciones adaptadas a computador o teléfono, las cuales tienen la facilidad de llegar a la mayoría de la población, siendo una de las acciones complementarias de mayor accesibilidad y disponibilidad. Este acompañamiento se realizará durante la etapa de intervención y posterior, como parte de una estrategia de seguimiento propia de la Dirección de Familias y Comunidades, es decir que su implementación estará a cargo del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

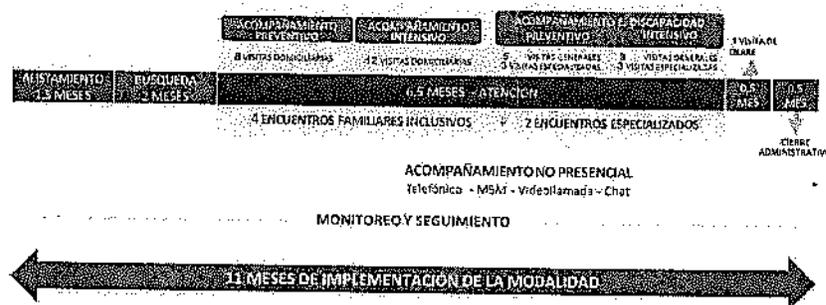
Durante la fase de atención, estas formas de intervención se implementan de acuerdo con el Modelo de acompañamiento Urbano y Rural:

**Mi Familia Urbana** está dirigido principalmente a dos grupos de familias con necesidades particulares: familias con y sin integrantes con discapacidad en alto riesgo que requieren un acompañamiento más intensivo y familias con y sin integrantes con discapacidad en riesgo que requieren un acompañamiento menos intensivo en visitas domiciliarias y familias con integrantes con discapacidad.

**Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo:** Contempla (13) trece visitas domiciliarias y (4) cuatro encuentros familiares. En Familias con integrantes con discapacidad, las doce visitas incluyen (3) tres visitas especializadas enfocadas en cuidado del cuidador y se adicionan (2) dos encuentros especializados en discapacidad.

**Familias con necesidades de acompañamiento familiar:** Contempla (9) nueve visitas domiciliarias y (4) cuatro encuentros familiares. En Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (3) tres visitas especializadas enfocadas en cuidado del cuidador y se adicionan (2) dos encuentros especializados en discapacidad.

Diagrama 5. Línea de tiempo Mi Familia Urbana



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

Mientras que **Mi Familia Rural** está dirigido a las familias con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en zonas rurales o rural dispersa:

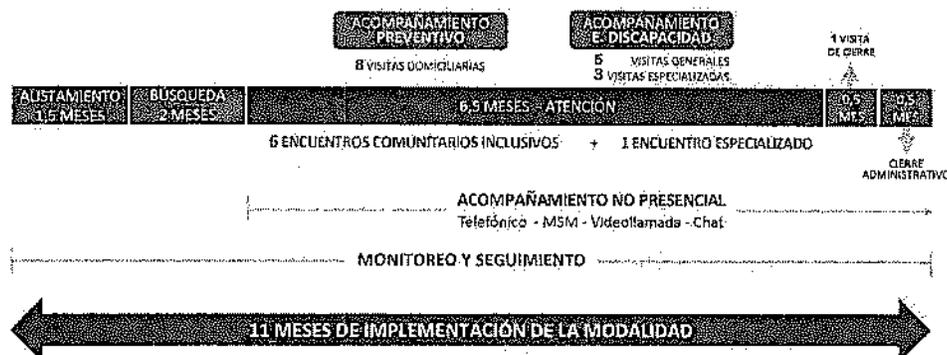
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

 Familias con y sin integrantes con discapacidad con necesidades de acompañamiento familiar: (9) nueve visitas domiciliarias y (6) seis encuentros comunitarios. En Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (3) tres visitas especializadas enfocadas en cuidado del cuidador y se adiciona (1) un encuentro especializado en discapacidad.

Diagrama 6. Línea de tiempo Mi Familia Rural



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF, 2019

c) **Fase de cierre y pos-egreso.** Trascurre en (4) cuatro semanas, la primera parte hace referencia al cierre, cuyo objetivo es realizar las visitas de cierre al acompañamiento de las familias durante la fase de atención y el correspondiente cierre administrativo.

Y la segunda parte, se refiere al pos-egreso que corresponde al *acompañamiento familiar no presencial*; es una estrategia que desarrolla acciones complementarias al trabajo realizado con las familias en su domicilio y en los encuentros familiares y comunitarios. Se realiza a través de los diferentes canales de atención dispuestos por el ICBF (telefonía, mensajes de texto, portal web, redes sociales, radios comunitarias, entre otros), los cuales permiten interactuar con las familias.

En este sentido, el ICBF realizará seguimiento a las familias participantes de la modalidad a través del Centro de Contacto Telefónico de la sede de la Dirección General del ICBF, una vez finalice la intervención, con el fin de evidenciar en el tiempo los avances, las dificultades y evaluar los logros de cada familia durante el proceso de intervención; asimismo servirá de insumo para el mejoramiento del servicio.

- Resolución N°. 7030 del 20 de agosto de 2019

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 23 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 23 de agosto de  
2019

Las actividades y la especificidad del proceso de atención se encuentran descritas en el manual operativo y lineamiento técnico de la modalidad Mi Familia publicados en el siguiente link <https://www.icbf.gov.co/resolucion-que-adopta-documentos-tecnicos-mi-familias>

La operación de la modalidad se hace a través de Fundaciones, Asociaciones, Corporaciones, Cajas de Compensación Familiar, ONG, Uniones Temporales o Consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras), otras entidades sin ánimo de lucro.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar una invitación pública, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente del ICBF, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, lo que le permitirá al ICBF contar de manera oportuna con operadores para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en la Modalidad *Mi Familia*, en las 33 Regionales del Instituto, garantizando un proceso de selección enmarcado en los principios de transparencia y selección objetiva.

**1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO**  
Nro. \_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta lo referido en el punto RUBRO relacionado en el presente estudio previo, la relación del ITEM no aplica para el presente proceso a adelantar, tal como lo es la conformación del Banco Nacional de Oferentes para brindar atención a través de la Modalidad *Mi Familia* y las demás modalidades de acompañamiento psicosocial familiar que desarrolle la Dirección de Familias y Comunidades.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

**2.1 Descripción del objeto:**

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD *MI FAMILIA* CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA..

Lo anterior de conformidad con el lineamiento técnico y el Manual de Operación de la modalidad Mi Familia vigencia 2019.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 24 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 23 de agosto de 2019**

**2.2. Vigencia del Banco Nacional de Oferentes**

La vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes y poder contratar directamente los servicios requeridos por la Dirección de Familias y Comunidades será indefinida y se contará a partir de la fecha en que quede ejecutoriada<sup>12</sup> la Resolución por la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que la naturaleza del Banco Nacional de Oferentes corresponde a un procedimiento administrativo previo al proceso contractual y que no genera obligación alguna, ni confiere a los habilitados el derecho a ser contratistas del ICBF, se podrá revocar el Banco de Oferentes resultante de esta invitación o el mismo podrá actualizarse cuantas veces el ICBF lo considere oportuno o necesario.

Independientemente de su vigencia, con el propósito de mantener la base de datos de la oferta actualizada y de materializar el principio de libre concurrencia, el ICBF adelantará un procedimiento de actualización del Banco como mínimo una vez al año, mediante el cual no solo se verificará la conservación de las calidades y el desempeño de los habilitados, sino que además se emitirá invitación pública para que nuevas entidades sin ánimo de lucro del SNBF integren el Banco una vez acrediten los requisitos previstos para tal fin.

En el evento en que el ICBF modifique el alcance de sus programas o servicios y que dicha modificación implique la necesidad de verificar la idoneidad y nueva experiencia de los integrantes del Banco de Oferentes, con el propósito de operar las nuevas modalidades de servicios que se desarrollen, se deberá adelantar una nueva actualización del Banco de Oferentes, incluso si este ya ha sido objeto de su actualización anual obligatoria.

**2.3. Plazo de Ejecución de los contratos de aporte que se suscriban:**

El plazo de ejecución de los contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar que se requieran con posterioridad a la conformación del Banco, será definido por el ICBF en las minutas contractuales que se establezcan para la respectiva vigencia, con base en las fases y tiempos indicados a continuación.

<sup>12</sup> La ejecutoria se contará de manera individual para cada uno de los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes, en consideración a la posibilidad de renuncia de términos que les asiste.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

Tiempo de atención para la vigencia 2019-2020

Tabla 1. Duración de las fases

Nº	Fases	Duración
1.	Preparatoria	3,5 meses
2.	Atención a las familias Urbana y Rural	6,5 meses
3.	Cierre y Post- egreso	1 mes
TOTAL		11 meses

2.4. Lugar de ejecución:

La oferta de atención de la modalidad Mi Familia se desarrollará en todo el territorio colombiano, en los municipios focalizados por el ICBF para cada vigencia, de acuerdo con los criterios de focalización definidos en el Manual Operativo de la modalidad y la respectiva disponibilidad presupuestal. Por lo anterior, el oferente deberá consultar el Anexo 1 (Tabla de distribución de meta social y financiera para la respectiva vigencia) antes de presentar su propuesta, el cual será publicado al momento de realizar la invitación para la conformación del Banco o de su actualización anual.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

La habilitación en el Banco Nacional de Oferentes no obliga al ICBF para suscribir contratos de aporte para brindar el servicio público de bienestar familiar, toda vez que el contratista más idóneo será el seleccionado para atender el servicio.

Una vez es habilitado el oferente dentro del banco, en caso de ser seleccionado para la prestación del servicio público de bienestar familiar, *su contratación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Título IV, numeral 4. Régimen Especial de Aporte del Manual de Contratación adoptado por el ICBF, "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."* El Banco Nacional de Oferentes a conformar se regirá por lo establecido en el numeral 4.1. y subsiguientes del Manual de Contratación en los siguientes términos: (...).

En el evento en que el Manual de Contratación del ICBF sea modificado ó reemplazado por otro, para la contratación de los operadores del servicio, se aplicará el procedimiento que se disponga en el Nuevo Manual de Contratación o en el acto

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión: 7

Página 26 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 23 de agosto de  
2019

administrativo que modifique el Manual de Contratación vigente.

**3.1.1 FINALIDAD**

El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades:

- Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.
- Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
- Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

**3.1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES**

El Banco Nacional de Oferentes del ICBF, se conforma para la prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por un listado de operadores habilitados para la implementación de las modalidades de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario, de la Dirección de Familias y Comunidades, especialmente la modalidad Mi Familia; los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada por el ICBF vigente, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso, y con la licencia, de requerirse según la modalidad. El Banco Nacional de Oferentes deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de la entidad.
- b. Capacidad jurídica.
- c. Capacidad financiera.
- d. Experiencia.
- e. Información sobre la infraestructura ofertada, de ser el caso.
- f. Información sobre la contrapartida ofertada, si es el caso.
- g. Número máximo de cupos que la entidad puede administrar, para las modalidades de atención que se manejan por cupos.
- h. Valor máximo de los contratos que puede suscribir para las demás modalidades.
- i. Departamentos o municipios donde oferta el servicio.

La habilitación de operadores para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados. Para la celebración de contratos, los oferentes registrados podrán conformar un consorcio o unión temporal con el fin de aunar esfuerzos y poder ser adjudicatarios de un contrato de servicios de bienestar familiar o aporte para la prestación de servicios de bienestar familiar. De conformidad con el objeto a

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 27 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 23 de agosto de 2019

contratar y lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995, el contrato resultado de la conformación del Banco Nacional de Oferentes que aquí se adelanta corresponderá a la tipología de: Contrato de servicios de bienestar familiar o contrato de Aporte en los términos del Decreto 2388 de 1979.

**NOTA:** Las Uniones Temporales o Consorcios que lograron su habilitación aunando esfuerzos para mejorar sus calificaciones, conformado el Banco NO PODRÁN modificar su conformación para celebrar nuevas figuras asociativas con otras entidades habilitadas y ejecutar un contrato.

**3.2. Modalidad de selección:**

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995 y el Manual de Contratación del ICBF adoptado mediante Resolución 8012 del 8 de septiembre de 2017, la modalidad de selección corresponde a Invitación Pública:

- a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF  \_\_\_\_\_
- b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF \_\_\_\_\_
- c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF \_\_\_\_\_

La selección de los operadores que conformarán el Banco Nacional de Oferentes se realizará desde la Sede de la Dirección General, lo anterior sin afectar el fin último del Banco, el cual es garantizar la contratación de los operadores que podrán ser contratistas de manera directa y oportuna por parte de las Regionales o de la Sede de la Dirección General, siendo estas las llamadas a celebrar el contrato de aporte o servicios de bienestar necesarios para la atención a los Niños, Niñas y Adolescentes, cuando se requiera.

Se aclara que, una vez conformado el Banco, los oferentes habilitados están en igualdad de condiciones entre sí y la suscripción de los contratos de aporte procederá de manera directa por el ICBF con base en lo establecido en el presente documento, en el instructivo que para el efecto se expida por parte de la Dirección de Contratación de la Dirección General del ICBF y aquellos que se encuentren contenidos en el manual de contratación vigente.

Los factores que aplicará el ICBF para la escogencia de los operadores requeridos en cada contratación serán objetivos y corresponderán a las capacidades operativas, financieras, técnicas, a la experiencia específica y al ofrecimiento de valores agregados del servicio conforme a lo descrito en este documento.

La habilitación de interesados para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión 7

Página 28 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 23 de agosto de 2019

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: \_\_\_\_\_

NO APLICA.

**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

NO APLICA. La referencia del presente ítem en los términos indicados, toda vez que la conformación del Banco Nacional de Oferentes no implica la celebración de contratos de aporte, por lo que tampoco conlleva erogación de recursos por parte de la Entidad, por tanto, no se requiere relacionar presupuesto alguno; no obstante, el oferente deberá consultar el Anexo No. 1 (Tabla de distribución de meta social y financiera para la vigencia 2019-2020) antes de manifestar interés y/o presentar propuesta.

Para la vigencias inmediatamente siguiente, el número de cupos y presupuesto pueden ser sujetos de modificaciones teniendo en cuenta el presupuesto que se asigne para la operación.

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS**

NO APLICA, en atención a que la Invitación Pública tiene por objeto la conformación de un Banco Nacional de Oferentes, no hay lugar a registrar la fuente de los recursos.

• **JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

De conformidad con los requisitos de orden legal que le asisten al ICBF, se requiere conformar un Banco Nacional de Oferentes para para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de las Modalidades de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario, inicialmente Mi Familia cuyo objetivo es: fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra, así como de las demás modalidades de acompañamiento psicosocial familiar que se desarrollen por parte de la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.

Mi Familia es una modalidad de acompañamiento de prevención secundaria y terciaria que implica tres retos principales respecto a la población objetivo; Especialización e intensidad del servicio; Estructura operativa. Respecto a la población objetivo, la modalidad se orienta a familias con mayor grado de riesgo de vulneración y vinculará a familias de niños en procesos de restablecimiento de derechos, o que han ingresado al sistema de responsabilidad penal. Como consecuencia de esto, es un programa con altas exigencias de calidad respecto del acompañamiento psicosocial. Adicionalmente, requiere una estructura operativa robusta que garantice una intensidad alta de visitas en el domicilio de los beneficiarios de la atención, y unos equipos de acompañamiento con diferentes funciones y perfiles como son los equipos de acompañamiento psicosocial, las unidades de asistencia técnica y las gerencias de operación anteriormente descritas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 29 de 51

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

Por lo tanto, se procede a exponer los requisitos que deberán acreditar las entidades que pretendan ser habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de la modalidad Mi Familia y aquellos que lo complementen modifiquen o desarrollen.

Según lo establece el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, para la conformación del Banco se permite la participación de entidades **sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF**.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando, éstos se encuentren conformados por las entidades antes descritas.

Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de la Unión Temporal o Consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.

Cada integrante deberá tener una participación mínima del 30% en la figura asociativa y deberán acreditar la experiencia en la misma proporción al porcentaje de participación para la conformación de la estructura plural, sin exceder el número de certificaciones establecido en el numeral 6.1.2.1 del presente estudio previo

Una vez habilitada la figura asociativa, NO podrá modificarse su conformación ni tampoco asociarse con otros integrantes del Banco Nacional de Oferentes para la suscripción de un contrato de aporte o de servicios de bienestar familiar requerido por la Dirección de Contratación.

### 6.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN:

Son requisitos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad técnica (experiencia)**, condiciones mínimas que deberán cumplir los interesados para ser habilitados. Estos requisitos no otorgan puntaje o clasificación y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**

#### 6.1.1.CAPACIDAD JURÍDICA

Para la **verificación de la capacidad jurídica**, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales que se establecen más adelante y que regirá la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la documentación.

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- Carta de presentación suscrita por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constata la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 30 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 23 de agosto de 2019**

propuesta y documentos.

- Documento de conformación del consorcio y/o unión temporal.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar manifestación de interés a ofertar, o presente la autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante Legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera.
- Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.
- Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, contados desde la fecha establecida para la presentación de manifestaciones de interés. En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica deberá allegarse certificación expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la ESAL interesada, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores, contados desde la fecha establecida para la presentación de manifestaciones de interés.

**6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**

Los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el anexo respectivo de la Invitación Pública. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión 7

Página 31 de 51

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la documentación, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa la o las Regionales en las cuales exista interés y posibilidad de operar, sin exceder de cinco (5); no obstante y teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Oferentes será de circunscripción nacional, el ICBF podrá invitar a los ininteresados que lo conforman durante la vigencia del mismo, a prestar sus servicios en cualquier departamento diferente al que haya indicado en la carta de presentación. Lo anterior en el marco de la capacidad operativa en SMLMV para la cual sea habilitado y las reglas del máximo de cupos a operar en los departamentos del país.

Así mismo, se aclara que, para efectos de la contratación, la invitación y suscripción del contrato estarán sujetos a la necesidad del servicio del ICBF y a la facultad para ordenar el gasto que tienen los Directores de cada sede Regional.

En la Carta de Presentación se deberá indicar, bajo la gravedad de juramento, que la ESAL interesada en conformar el Banco de Oferentes no está incurso en ninguna causal de liquidación.

### 6.1.1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los interesados no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la documentación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la documentación, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Dicha manifestación se encuentra contenida en la Carta de Presentación y el interesado bajo juramento informará que no se encuentra incurso en cualquier tipo de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

### 6.1.1.3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

#### 6.1.1.3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 32 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 23 de agosto de 2019**

- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de conformación.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.

**6.1.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. La documentación de personas jurídicas de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de conformación.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar su documentación.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la manifestación de interés u oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del Banco Nacional de Oferentes, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
- La documentación allegada por el oferente extranjero deberá contar con la respectiva traducción simple del documento (cuando aplique) y debidamente apostillada.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

**6.1.1.4. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

La documentación que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 33 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 23 de agosto de 2019

puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso.

**6.1.4.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Podrán manifestar interés consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

Aportar documento suscrito por todos y cada uno de sus miembros en virtud del cual hayan constituido el Consorcio o Unión Temporal con el objeto de presentar la manifestación de interés en forma conjunta, para ser habilitados como figura asociativa en el presente banco de oferentes y suscribir contratos de aporte o de servicios bienestar familiar para operar las modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y Comunitario.

La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, formato que se anexa, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad: La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la documentación para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los objetos sociales de cada uno de los integrantes deben incluir la prestación de servicios de bienestar familiar, la implementación de estrategias sociales de protección y promoción de derechos de los niños niñas y adolescentes y la familia, actividades de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario.

Todos los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deben ser entidades sin ánimo de lucro del SNBF y tener experiencia en la prestación de servicios de bienestar familiar acreditada.

La participación mínima de los integrantes deberá corresponder al 30% dentro de la figura asociativa.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia por un término mínimo de duración no inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de documentos y manifestaciones de interés. El término de duración del Consorcio o Unión Temporal deberá corresponder como mínimo a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuesta, manifestación de interés y entrega de documentos.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Debe establecerse que los integrantes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 34 de 51

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

la Constitución y la ley.

Igualmente, que no se encuentren incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el INTERESADO o alguno de los miembros del Consorcio o Unión temporal o el representante legal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la documentación, debe acreditarse conforme a la invitación pública, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar completa.

En todos los casos de documentación presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA 1:** En caso de lograr la habilitación en el Banco de Oferentes como Consorcio o Unión Temporal, el ICBF se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la figura asociativa para la suscripción de un futuro contrato en caso en que lo considere necesario, lo anterior considerando que para la suscripción de un contrato dentro del Banco de oferentes el consorcio o unión temporal deberá tener una vigencia como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato requerido y tres (3) años más.

**NOTA 2:** Todos Los integrantes de las figuras asociativas deberán acreditar los requisitos jurídicos conforme a lo previsto para los interesados que se presenten de forma individual.

### 6.1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Existencia y representación legal se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la documentación, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, u órgano directivo que faculte lo específicamente para presentar la documentación.

Para interesados extranjeros, acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país interesado, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

### 6.1.1.6 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Todos los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán aportar junto con su documentación fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, de extranjería o del pasaporte de cada uno de los representantes legales, o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 35 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 23 de agosto de 2019

**6.1.1.7 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo, hasta el momento de la presentación de documentos y manifestar interés en conformar el Banco de Oferentes, con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Para el efecto los oferentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO**, según corresponda.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCION 1**, de la invitación pública.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCION 2**, de la invitación pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para la presente invitación pública.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 36 de 51

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Fecha: 23 de agosto de 2019
<p><b>Nota 1:</b> Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta <u><b>CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.</b></u></p> <p><b>NOTA 2:</b> En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir con este requisito.</p> <p><b>6.1.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b></p> <p>El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el interesado persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dichas certificaciones a su documentación.</p> <p><b>6.1.1.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p> <p>El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar (persona jurídica y representante legal de la persona jurídica) de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dichos certificados actualizados.</p> <p><b>6.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)</b></p> <p>El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar a través de la página web <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a>. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.</p> <p><b>6.1.1.11. CONSULTA RNMC</b></p> <p>El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los Consorcios y Uniones Temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta para la conformación del Banco.</p> <p><b>6.1.1.12. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT</b></p> <p>Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012 emitida por la DIAN.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 37 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 23 de agosto de 2019

**6.1.1.13. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF**

Certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad. En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá allegarse certificación del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés.

**NOTA:** En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el Instituto a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**6.1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de conformidad con el **FORMATO 3** de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

**6.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA**

La **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalan más adelante y que regirá el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

**6.1.2.1 EXPERIENCIA**

La entidad o figura asociativa interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar experiencia con mínimo cinco (5) y máximo siete (7) contratos ejecutados y terminados a satisfacción o liquidados, dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública, que en sus objetos o actividades contemplen:

*Ejecución de programas o proyectos de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, entendidos como apoyo y orientación a las familias y a sus integrantes, a través de atención personalizada en domicilio y acciones de acompañamiento grupal y comunitario.*

Al menos una de las certificaciones allegadas deberá acreditar acompañamiento psicosocial familiar a través de visitas en domicilio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 38 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

**A. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA<sup>13</sup>**

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los oferentes en el **Formato – EXPERIENCIA DEL INTERESADO**, dispuesto para tal fin en la invitación pública y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En dicho formato el interesado deberá certificar, bajo la gravedad del juramento y en virtud del principio constitucional de la buena fe, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
- Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública.
- En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - Nombre de la empresa Contratante
  - Dirección y Teléfono del contratante
  - Nombre del Contratista
  - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
  - Número del contrato (si tiene)
  - Objeto del contrato
  - Lugar de ejecución
  - Actividades ejecutadas
  - Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
  - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
  - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
  - Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- Si el o los interesados(s) presentan más de SIETE (7) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta sólo los SIETE (7) contratos certificados con base en el mayor valor ejecutado en forma descendente.
- Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
- No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

<sup>13</sup> Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia, lo cual aplicará en la misma proporción frente al número de integrantes que conforman la estructura plural, por lo tanto, si el número de integrantes excede el número de certificaciones a acreditar se verificará el cumplimiento del mínimo exigido.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

- Para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia, las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente y presentarse en castellano o acompañadas de traducción oficial.

**NOTA 1:** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, **en caso de que las certificaciones no cuenten** con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación de la Banco Nacional de Oferentes.

**NOTA 2:** Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista (auto certificaciones).
- Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia o documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el valor ejecutado por el cesionario.

**NOTA 3:** En todo caso el ICBF se reserva el derecho de solicitar documentación adicional que de cuenta de la real ejecución de la experiencia que el interesado pretenda acreditar, documentos dentro de los cuales se mencionan para lo siguiente:

- Copia de los contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas o entidades privadas.
- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.
- Si el o los interesados(s) presentan más de SIETE (7) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta sólo los SIETE (7) contratos certificados con base en el mayor valor ejecutado en forma descendente.
- Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
- No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 40 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de  
2019

- Para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia, las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente y presentarse en castellano o acompañadas de traducción oficial.

**B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

- **Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales:** Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada integrante deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia, en cualquiera de los criterios exigidos en el numeral 6.1.2.1 "Experiencia", por lo tanto, si el número de integrantes excede el número de contratos a acreditar se verificará el cumplimiento del mínimo exigido, es decir CINCO (5) certificaciones.
- La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio, en la cual fue adquirida. Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por el ICBF, se tendrá en cuenta sólo los SIETE (7) contratos certificados (que corresponden a la experiencia) con mayor valor ejecutado en forma descendente.
- En caso de que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia del oferente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.
- Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF**, el interesado podrá acreditar la misma, tal como está establecido en la invitación pública o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- El ICBF podrá en cualquier momento verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones o en las actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios u operaciones de características disímiles a las del objeto de la conformación del Banco, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto de que se pretende contratar para la implementación del Programa. **Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.**

**NOTA 1:** Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en la invitación pública. En el evento, en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 41 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

**NOTA 2:** El ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional a fin de comprobar la información de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o certificaciones que el oferente aporte.

**NOTA 3:** No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

**NOTA 4:** No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar – PAE.

**NOTA 5:** Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública. No obstante, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

**NOTA 6:** Para efectos de contabilizar la experiencia en contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuando el inicio del mismo supera el período de tiempo mínimo requerido, se validará únicamente el valor de los días ejecutados dentro del período exigido, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

# de días de plazo de ejecución del contrato \_\_\_\_\_ 100% valor de contrato

# de días ejecutados dentro del período requerido \_\_\_\_\_ X

En donde "X" será el resultado del valor ejecutado dentro del período requerido para acreditar la experiencia en la invitación pública.

• **CAPACIDAD FINANCIERA**

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, la realizará el ICBF sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación. Su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para pertenecer al Banco Nacional de Oferentes.

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada si es del caso, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, inscrita y en firme que conste en el RUP. **O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes**, deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Notas a los estados financieros año 2018
- Dictamen de los estados financieros año 2018

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 42 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 23 de agosto de 2019**

- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

**Nota 1:** Es necesario que el oferente verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2018 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

**Nota 2:** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

**Nota 3:** En caso de que la Entidad cuente con Registro Único de Proponentes RUP, se deberá presentar renovado y en firme en vez de los Estados financieros, la verificación financiera se realizará con la información inscrita en el RUP.

**Nota 4:** La verificación de la Capacidad Financiera de las Uniones Temporales o Consorcios, se calculará con base en la sumatoria simple de los activos y pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes. Para aquellos casos en que el interesado tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2018, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción o en los estados financieros.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación.

**INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.** Los oferentes deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 43 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

Capital de Trabajo (en SMLMV) Mínimo	Endeudamiento Menor o igual a	Liquidez Mayor o igual a
150	0,70	1,5

**Nota 5.** Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

**Nota 6.** Los cálculos que se realicen en la verificación serán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0,50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0,50.

#### INTERPRETACIÓN

- **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido en pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el interesado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente)
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el interesado.
- **Capital de trabajo:** (Activo Corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del interesado, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
- **CAPACIDAD TÉCNICA**

La VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, se realizará contra la presentación de una propuesta técnica que contemple los requisitos señalados a continuación, los cuales regirán la conformación del Banco Nacional de Oferentes. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** para cada uno de los apartados establecidos.

#### 6.1.4.1. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO.

El interesado deberá manifestar su compromiso de proveer valores técnicos agregados, los cuales en caso de resultar seleccionado para operar un contrato estará obligado a realizar en el marco del correspondiente contrato.

Los valores técnicos agregados se traducen en elementos que favorezcan la óptima implementación del programa dentro de los siguientes conceptos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 44 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

- Materiales didácticos adicionales que puedan entregarse a las familias para ejecutar la modalidad de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.
- Cualificación adicional para profesionales de acompañamiento familiar en formación y/o experiencia en enfoque diferencial desde discapacidad, relacionada con la formulación y/o implementación de proyectos y/o programas sociales relacionados con procesos de inclusión de personas con discapacidad.
- Realizar una visita adicional para el levantamiento de información de una muestra representativa de las familias vinculadas urbanas y rurales, así como el registro de la información en bases de datos determinada por la Dirección de Familias y Comunidades.
- Realizar talleres experienciales para el fortalecimiento del autocuidado entre los profesionales de acompañamiento psicosocial, los cuales incluyan prácticas individuales y colectivas.
- Realizar diagnóstico de salud mental o tamizaje en una población identificada durante el ciclo de acompañamiento para la gestión de oferta de servicios de salud mental.

Los valores técnicos agregados del servicio deberán corresponder mínimo al 2% del valor del contrato que se pretenda suscribir.

Con la manifestación de interés en conformar el Banco, el oferente deberá indicar cuál o cuáles de los valores agregados se compromete a entregar en la eventual ejecución de futuros servicios.

#### 6.1.4.2. SEDE ADMINISTRATIVA

El interesado en el Anexo Carta de Presentación de la manifestación de interés en conformar el Banco de Oferentes deberá indicar que cuenta con una sede donde funciona su actividad, relacionando la dirección donde se encuentra ubicada, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones.

#### 6.1.4.3. TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD INTERESADA

El interesado, en su propuesta técnica deberá indicar que cuenta y garantiza la contratación permanente durante la ejecución de contrato y con sus propios recursos del siguiente talento humano:

- Contador
- Asesor legal

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

6.1.4.4. CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el interesado una vez resulte habilitado en el Banco, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada la habilitación procederá para la ejecución de contratos de mayor valor. La capacidad operativa se determinará a partir de los indicadores financieros y de la experiencia acreditada, para ello una vez verificado que el interesado cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia, la capacidad operativa de aquellos oferentes habilitados será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo del año anterior a la vigencia a contratar se convertirá a SMMLV correspondiente a los estados financieros presentados y validados del mismo año.<sup>14</sup>

Una vez determinado el capital de trabajo en SMLMV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros y de experiencia exigidos para el respectivo rango, de acuerdo con la tabla 2.

Tabla 2. Rango indicadores financieros y de experiencia

Rango	Indicadores Financieros				Experiencia (en SMMLV)
	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Endeudamiento	Liquidez	
	Desde	Hasta	Máximo	Mínimo	Mínimo
Nivel 1	Mayor o igual a 150	600	0,70	1,5	500
Nivel 2	Mayor a 600	1.350	0,65	1,5	1.000
Nivel 3	Mayor a 1.350	1.800	0,65	1,7	4.000
Nivel 4	Mayor a 1.800	2.550	0,60	2,0	9.000
Nivel 5	Mayor a 2.550	3.450	0,60	2,2	12.000
Nivel 6	Mayor a 3.450		0,55	2,5	17.000

La experiencia acreditada corresponde a la sumatoria del valor de los contratos presentados y validados de acuerdo con el numeral 6.1.2.1 en SMLMV<sup>15</sup>.

Si cumple con los indicadores financieros y de experiencia exigidos para el respectivo rango, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMLMV del interesado en 0,15:  $COF = KTp/0,15$

<sup>14</sup> La información utilizada para el cálculo del capital de trabajo año 2018, corresponderá a los estados financieros del mismo año, calculada en SMLMV de 2019.

<sup>15</sup> Para efectos de realizar la conversión a SMLMV del valor que se acredita como ejecutado en los contratos certificados, se tomará del valor del SMLMV definido por el Gobierno Nacional para la fecha de terminación de cada uno de los citados contratos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango que se ubique por el resultado de sus indicadores financieros y experiencia<sup>16</sup>. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros y de experiencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 3. Valor máximo capacidad operativa

Rango	Indicadores Financieros				Experiencia (en SMMLV)	Capacidad Operativa Máxima (en SMMLV)
	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Endeudamiento	Liquidez		
	Desde	Hasta	Máximo	Mínimo	Mínimo	Hasta
Nivel 1	Mayor o igual a 150	600	0,70	1,5	500	4.000
Nivel 2	Mayor a 600	1.350	0,65	1,5	1.000	9.000
Nivel 3	Mayor a 1.350	1.800	0,65	1,7	4.000	12.000
Nivel 4	Mayor a 1.800	2.550	0,60	2,0	9.000	17.000
Nivel 5	Mayor a 2.550	3.450	0,60	2,2	12.000	23.000
Nivel 6	Mayor a 3.450		0,55	2,5	17.000	Mayor a 23.000

NOTA 1: El habilitado no podrá suscribir más de tres (3) contratos de aporte en la respectiva vigencia, salvo que adicionalmente suscriba un cuarto contrato en cualquiera de las Regionales focalizadas con el esquema operativo Tipo A, siempre y cuando no exceda la capacidad operativa con la que fue habilitado.

NOTA 2: El esquema operativo y número de contratos están asociados a la meta social.

**7. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES:**

En desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo VI del Manual de Contratación Vigente del ICBF, para agotar el Banco Nacional de Oferentes y seleccionar por su idoneidad una entidad habilitada, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación deberá llevar a cabo y documentar el siguiente procedimiento:

- Una vez identificados los habilitados que manifestaron interés para operar en la respectiva Regional, se priorizarán para el envío de invitaciones a las direcciones de correo electrónico relacionadas por mínimo cinco (5) oferentes habilitados para la ejecución de la contratación requerida.
- La invitación deberá ser acompañada por la ficha técnica o el proyecto de estudio previo de la contratación y los

<sup>16</sup> La ubicación en el nuevo rango se hará de acuerdo con el indicador de menor valor.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 23 de agosto de 2019**

- demás documentos técnicos que determinen y justifiquen el valor y alcance de los servicios requeridos.
- Con la invitación se otorgará como mínimo un plazo de tres (3) días hábiles a las entidades identificadas como potenciales prestadores para que, a partir de la ficha técnica o proyecto de estudio previo del futuro contrato, manifiesten su interés en la ejecución del mismo.
  - La Dirección o área que requiera la contratación deberán identificar en la ficha técnica o el proyecto de estudio previo los valores agregados que priorizará de acuerdo con la necesidad particular del territorio donde se ejecutará el futuro contrato.
  - Recibidas las manifestaciones de interés en ejecutar el contrato específico, la Dirección o dependencia que requiera la contratación, deberá verificar entre los interesados, cuál de los interesados habilitados resulta más idóneo, para lo cual aplicará los criterios objetivos previstos en el numeral 15 del presente documento.
  - La dirección o dependencia que requiera la contratación incluirá los documentos que den cuenta del proceso adelantado en el Banco de Oferentes y concluirá, dentro del estudio previo definitivo de la contratación, la exposición de motivos y razones por las cuales consideró como más idóneo al oferente seleccionado.

**Nota 1:** Si de acuerdo con la modalidad, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad, previo a la invitación a contratar se podrá verificar por parte de la Dirección Regional del ICBF en cualquier momento mediante visita de inspección, la existencia y las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar.

**Nota 2:** En el evento en que no se presente interesado alguno en determinada Regional, la dirección o área solicitante adelantará el mismo procedimiento con las entidades geo referenciadas como prestadores del servicio en circunscripción o alcance nacional.

**Nota 3.** Si las entidades objeto de la invitación fueron habilitadas de forma individual, podrán constituir consorcio o unión temporal con otras entidades habilitadas individualmente dentro del Banco, incluso que no hayan sido objeto de invitación, con el propósito de mejorar sus calidades, ofrecer servicios con valores técnicos agregados más idóneos para la necesidad particular del ICBF, y/o sumar su respectiva capacidad operativa.

**Nota 4.** Una vez seleccionado el operador conforme al procedimiento previsto en el presente numeral, el entidad seleccionada deberá remitir toda la documentación jurídica que se requiera para la suscripción del contrato, situación que será verificada por el ordenador del gasto respectivo.

**Nota 5.** Para la contratación, los ordenadores del gasto del ICBF, deberán tener en cuenta el reporte periódico de capacidad operativa disponible que se genere desde la Dirección de Familias y Comunidades.

- **ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR:**

La sede de la Dirección General del ICBF, como mínimo una vez y durante el segundo semestre de cada año, llevará a cabo una actualización del Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación, para ello las entidades que lo conforman

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 48 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

deberán actualizar anualmente a más tardar el 31 de mayo de cada año sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada al ICBF, principalmente aquella relacionada con su capacidad operativa, o sobre las Regionales donde presenta interés en operar el servicio y en general aspectos que no modifiquen ni alteren lineamientos técnicos del programa. Lo anterior con el fin de permitir a las Direcciones Regionales y a la Sede Nacional contar oportunamente con la información necesaria para verificar la posibilidad de permanencia de las entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de esta Dirección y modalidad.

En el evento en que en la información allegada por los oferentes se evidencie un cambio respecto de las condiciones que fundamentaron la habilitación y clasificación otorgada para hacer parte del Banco, el ICBF procederá a realizar los ajustes que correspondan en la conformación del mismo.

Así mismo, dentro del período de actualización el ICBF deberá invitar mediante una convocatoria pública, a las entidades sin ánimo de lucro del SNBF para que acrediten sus calificaciones técnicas, financieras y jurídicas y puedan integrarse al Banco Nacional de Oferentes. Las condiciones requeridas para integrar el Banco serán las mismas establecidas en el presente estudio previo, en todo lo relacionado con los criterios de habilitación, no obstante, la entidad podrá simplificar su procedimiento de revisión y los tiempos de realización del proceso.

En el evento en que se modifiquen las condiciones de habilitación del Banco durante un período de actualización, todos los integrantes deberán acreditar las nuevas condiciones de habilitación para lograr su permanencia.

Durante el periodo de actualización correspondiente el ICBF verificará la vigencia de las personas jurídicas y de las figuras asociativas habilitadas para lo cual podrá requerir documentos adicionales.

**9. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:**

NO APLICA.

**10. OBLIGACIONES**

NO APLICA.

**11. FORMA DE PAGO.**

NO APLICA.

**12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.**

**12.1 Supervisión.**

NO APLICA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 49 de 51

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 23 de agosto de 2019

**12.2. Interventoría.**

**NO APLICA.**

**13. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

**NO APLICA.**

**Nota:** el estudio previo de cada contrato que se celebre en el marco del Banco de Oferentes deberá incluir la matriz de riesgos que corresponda.

**14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

En atención a que la Invitación Pública tiene por objeto la conformación de un Banco Nacional de Oferentes para contar con operadores habilitados que estén interesados en suscribir contratos de aporte para brindar atención a través de la modalidad Mi Familia y que hacer parte de dicho Banco no obliga al ICBF a contratar con el habilitado, se estima que no hay lugar a exigir la constitución de garantías.

Sin embargo, cada contrato resultante de la operación del Banco Nacional de Oferentes deberá identificar las garantías correspondientes a la naturaleza, modalidad y cuantía del servicio requerido.

**15. REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS**

En desarrollo del procedimiento administrativo previo, previsto en el numeral 7 del presente documento, se adelantará la escogencia de contratistas dentro de los oferentes habilitados y dando estricta aplicación a las siguientes reglas:

- i. Se preferirá el oferente con mayor capacidad operativa disponible.
- ii. Se escogerán habilitados que hayan optado como valor técnico agregado, el identificado como más relevante en el estudio previo realizado para la contratación.
- iii. Se preferirán oferentes que no tengan en curso procesos judiciales de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF.
- iv. Se priorizarán oferentes que presenten buen desempeño, de acuerdo con los criterios e indicadores de medición objetiva establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF.

**16. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES:**

Las causales de exclusión proceden cuando el oferente se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Que respecto del oferente habilitados o de alguno de sus integrantes en caso de ser figura asociativa, se configure alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente prevista en la Constitución y la Ley.
- Cuando el oferente habilitado o alguno de sus integrantes en caso de figuras asociativas, incurra en causal de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión 7

Página 50 de 51

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

disolución o liquidación.

- Cuando el ICBF detecte inconsistencias en la información aportada para lograr la habilitación por parte del Oferente, y las mismas no puedan ser resueltas por los habilitados en el banco de oferentes mediante pruebas que aclaren la información acreditada.
- Cuando el oferente habilitado manifieste su intención escrita y voluntaria de retirarse del registro por fuera del periodo de actualización.
- Cuando se declare el incumplimiento total y definitivo de un contrato celebrado en el marco del Banco Nacional de Oferentes.
- Cuando dentro del periodo de actualización del Banco, el oferente no remita la información actualizada necesaria para verificar el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a su habilitación.
- Cuando el proponente obtenga un bajo desempeño en la calidad del servicio, el cual se determinará de acuerdo con los criterios e indicadores establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF.
- La suspensión o cancelación de la personería jurídica por parte de la autoridad competente del habilitado o de alguno de sus integrantes en caso de consorcios o uniones temporales.
- Cuando el habilitado como figura asociativa modifique los porcentajes de participación de sus integrantes por fuera de un periodo de actualización.

**NOTA:** Hasta tanto el ICBF adopte el indicador de desempeño y desarrolle una guía o procedimiento para la evaluación objetiva del mismo, no podrá aplicarse como causal de exclusión salvo que el bajo desempeño se evidencie mediante declaratoria de incumplimiento en el proceso correspondiente.

#### 17. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 23 de agosto de 2019, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección General, se emitió concepto favorable para adelantar la conformación del Banco de Oferentes Contratación que aquí se relaciona.

#### 17. ANEXOS.

- Anexo 1. Tabla de distribución de meta social y financiera para la vigencia 2019-2020.
- Formato 1 Carta de Presentación de la Manifestación de Interés en Conformar el Banco Nacional de Oferentes.
- Formato 2 Modelo Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.
- Formato 3 Compromiso Anticorrupción.
- Formato 4. Conformación Consorcio
- Formato 5 Conformación Unión Temporal
- Formato 6 Experiencia del Interesado
- Formato 7 Valores Técnicos Agregados
- Cd que contiene:
  - Lineamiento Técnico de la Modalidad -Mi Familia.
  - Manual Operativo de la Modalidad -Mi Familia.
  - Guías de focalización y orientaciones metodológicas
  - Estudio de Costos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión 7

Página 51 de 51

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23 de agosto de 2019

- o Resolución No. 7030 de 2019
- o Manual de Imagen Corporativa
- o Ficha de Condiciones Técnicas

18. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Director de Familias y Comunidades	Juan Pablo Angulo Salazar	

Proyectó: Sandra Cecilia Bárcenas Espitia , Contratista Dirección de Familias y Comunidades.  
Insumos técnicos: Diego Villamizar Villamizar , Contratista Dirección de Familias y Comunidades.  
Revisó: Paola Fernández Guarín , Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.  
Katty de Oro Genes , Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades.

PUBLICO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

